CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES TITULO 5 NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISTRITO Sección 5.1 DISTRITOS RESIDENCIALES (R)

TER Distrito Re4 (texto incorporado por Ord Nº4544)

- a) Carácter Mixto: Comercial, recreativo, socio-cultural predominante. Residencial de alta y mediana densidad.
- b) Delimitación: Según Plano Nº3 Zonificación
- c) Subdivisión: Según Normas Generales del Título 2.
 Parcela: superficie mínima =500 m2
 Frente mínimo = 15 m.
- d) *Tipología Edilicia:* Se permiten edificios de perímetro libre.

Disposiciones Particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a: R = h/d = 3.0

Edificios de perímetro libre:

Altura máxima: No se establece altura máxima, esta resultará de la aplicación de las normas de tejido.

Retiro obligatorio: Las parcelas frentistas a la Av. Gregorio Pomar, Av. Centenario y prolongación de calle Resoagli respetarán un retiro de fachada mínimo igual a 5 (cinco) metros. Las parcelas frentistas a las calles internas respetarán un retiro de fachada mínimo igual a 3 (tres) metros.

Sobre el espacio entre L.M. y L.E. solo se permitirán las salientes de los balcones, aleros y cornisas con un vuelo igual o menor que 1,50 metros y a partir de los 3 (tres) metros de la cota de la parcela. El espacio entre L.M. y L.E. deberá estar libre de toda edificación y parquizado de igual manera que el resto de superficie libre resultante de la Aplicación del F.O.S.; pudiendo ser utilizado como espacios libres parquizados y como espacios de estacionamientos descubiertos, estableciéndose un porcentaje no inferior al 50% de la superficie de terreno absorbente.

e) *Usos:* Los que resulten de aplicar las disposiciones de las Planillas Nº3 y Nº4 - Usos según Distritos.

Nota: En este distrito, en caso de grandes edificios que ocupen la totalidad, igual o más del 60% de la manzana, podrá suprimirse el centro libre de manzana.